

RESOLUCION ARPC Nº 12/2007

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE FERRETERIA DE LÍNEA – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IB/2007/02,

DESTINADA AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD

CONSIDERANDO

Que, luego de haberse realizado la Reunión de Aclaración del Pliego de Condiciones, destinada a la provisión de Ferretería de Línea, en fecha 07 de febrero de 2007, de la Licitación Pública Nacional IB/2007/02, con asistencia de la Comisión de Calificación de ENDE, misma que contó con la presencia del representante de la firma FEMCO, lng. Raúl Artero, quien consulto la posibilidad de presentar una póliza de seguro en reemplazo de la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

Que, con memorando Nº CBB-0530-2007 de 09 febrero de 2007, el abogado de la ENDE absolviendo la pregunta del representante de FEMCO, en sentido de que por seguridad de la empresa para todas las licitaciones se pide Boleta de Garantía Bancaria, sea esta de seriedad de propuesta, Cumplimiento de Contrato, de Buen Uso de Anticipo o de Obra.

Que, al haber concluido el período de consultas por escrito de la Licitación Pública de referencia, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial Nº 40/2006 de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, del Texto Ordenado y su Reglamento del Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. Nº 27328 de 31/01/2004, resuelve:

RESOLUCION:

Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional IB/2007/02 destinada a la provisión de Ferretería de Línea destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi -Trinidad, en aplicación del Inciso h) del artículo 32° y artículo 40°, del Reglamento del Texto Ordenado de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/2004.

Cochabamba, 09 de febrero de 2007

Lic. Ronald Zambrana Murillo
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACION